

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente EXP- IT- ME- 4218/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N°: ResIn IT- DD - 74 / 2024 solicita la designación del Profesor LUCAS PEDRO ACOSTA en 9 (nueve) horas cátedra (733) distribuidas en 4 (cuatro) hs. cá. de la asignatura "Automatización I" de 2° año TSCAI y 5 (cinco) hs. cá. de la asignatura "Automatización II" de 3° año TSCAI, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor LUCAS PEDRO ACOSTA.

Que el Ingeniero Eduardo Moreno Díaz se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el Departamento de Concurso informa que el llamado a concurso de las presentes horas se tramita por EXP-IT-ME-17239/2024 el cual fue sustanciado y se encuentra a la espera de la Resolución de Designación Regular.

Que por TRA-IT-RRHH-1/2024 se informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **LUCAS PEDRO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.592.768 como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (733) distribuidas en 4 (cuatro) hs. cá. de la asignatura "Automatización I" de 2° año TSCAI y 5 (cinco) hs. cá. de la asignatura "Automatización II" de 3° año TSCAI del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17936 / 2024

Hoja de firmas